



ASOCIACION NACIONAL de
FUNCIONARIOS
del TRABAJO de CHILE



ASOCIACION DE FUNCIONARIOS
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

COMUNICADO CONJUNTO DE ASOCIACIONES
Nº92
17.04.19

¡¡ AMPLIO RESPALDO Y RATIFICACION DEL ACUERDO¡¡
¡¡ NOS MANTENEMOS ALERTAS Y MOVILIZADOS HASTA LA
APROBACION DEL PROYECTO!!

Estimados/as socios/as y colegas:

A partir del Comunicado N°91, de ayer al terminar la jornada y durante todo el día de hoy, hemos desarrollado una intensa labor de difusión a nuestros/as dirigentes/as, y por su intermedio a socios/as y colegas, respecto de los términos de la propuesta de acuerdo cuyos detalles y documento de constancia divulgamos también en aquél Comunicado. Ello, a objeto de poder recibir todas las dudas y requerimientos que naturalmente se esperan en estas circunstancias, a la vez que los pareceres y opiniones que nos permitan ratificar definitivamente dicho acuerdo al finalizar el día de hoy, como se definió con las autoridades.

Sin perjuicio de correos y envío de documentos, la actividad central fue la realización en la mañana de una videoconferencia de más de dos horas de duración en la que participamos casi un centenar de dirigentes/as de ambas Asociaciones se analizaron las opiniones y se dio respuesta a las todas las consultas e inquietudes formuladas, muchas de ellas recogidas de reuniones o conversaciones previas con socios/as y colegas. Básicamente estas preguntas y opiniones versaron sobre los siguientes aspectos, y, en resumen, se aclaró o reforzó lo que en cada caso se indica:

1.- Plazos. Mientras los del proyecto de septiembre de 2017 eran, evidentemente indeterminados e inciertos (el proyecto lleva más de un año y medio sin avances), los de este nuevo proyecto que se ingresará son bastante precisos y se resumen, en lo sustancial, en una presentación al Congreso dentro de 4 a 6 semanas máximo (se ha anunciado que será antes); en una tramitación bajo el respaldo de un Gobierno al que le quedan tres años de mandato, y que compromete impulsar su pronta aprobación en los próximos meses de este año; y una vigencia a contar del 1 de enero del año siguiente.

2.- Comparación entre proyectos. En materia de ley de plantas lo central del movimiento fue defender que el nuevo proyecto respete íntegramente el piso del anterior, de septiembre de 2017. Y así se logró, pues, en lo sustancial, se trata del mismo texto y, en el balance de las puntuales modificaciones, podemos señalar que se logró un equilibrio o incluso una mejora, tanto en lo relativo al sistema de carrera funcionaria; como respecto de los beneficios remuneracionales, lo que se demostró en detalle desde todos los aspectos analizados. Y, en lo relativo al acompañamiento del proyecto, esto es, a las competencias y facultades de la DT, el resultado que nos ha sido informado, y que esperamos se cumpla, contempla integrar solo normas de alta calidad técnica, en las que se espera un amplio y expedito consenso –por ejemplo en el ámbito de la mayor informatización del Servicio-, respecto de las que, por lo demás, tuvimos importante conocimiento y posibilidad de opinión durante su gestación, lo que en vez de retrasar la aprobación del proyecto, debiera facilitarla.

3.- Garantías de cumplimiento. Más allá de la buena fe que siempre cabe esperar en estos casos, la garantía de efectivo cumplimiento de lo acordado, en cuanto a contenidos y plazos, se sustenta en la calidad de los documentos elaborados y suscritos, que además

integran todos los anteriores y todo el trabajo de los últimos años para elaborar en su momento el proyecto de septiembre de 2017 y ahora este nuevo que se presentará próximamente. Y, por supuesto, se sustenta también, y en definitiva, en nuestra capacidad movilizadora de hacer un intenso seguimiento y control de estos compromisos, de tal forma de retomar prontamente las acciones de movilización en el momento en que haya indicios de incumplimiento, y más todavía en condiciones de mucho mayor fortaleza, claridad y compromiso después del exitoso movimiento que hemos protagonizado en estas semanas.

A la par que aclararse estos aspectos y varios otros de detalle, la expresión ampliamente mayoritaria que pudimos recabar en estas consultas y escuchas fue la valoración plena del acuerdo alcanzado y, por tanto, el respaldo claro para ratificar sus términos por parte de ambos Directorios Nacionales, lo que haremos a continuación con las autoridades.

Con lo anterior, obviamente se deja sin efecto la convocatoria a paralización para el próximo 23 de abril, no obstante lo cual, y es muy importante recalcarlo, debemos mantenernos en estado de alerta y compromiso movilizadora en todo lo que reste del proceso, especialmente con respecto del hito que constituye su próxima presentación al Congreso y, luego, su eficiente tramitación, hasta culminar con su aprobación. Por lo tanto, en cualquier momento, si las circunstancias lo ameritan –y estamos ciertos de las capacidades que demostramos en conjunto entre todas/os detrás de una misma causa- evaluaremos y decidiremos, con amplia información y participación, como ha sido habitual, la convocatoria e implementación de renovadas acciones de movilización, en las que cada uno/a aportará de nuevo lo suyo para este esfuerzo colectivo que avanza y sigue adelante.

**¡CON TODAS LAS GANAS
Y CON LA FUERZA DE LA RAZÓN!**

**DIRECTORIO EJECUTIVO NACIONAL
ANFUNTCH**

**DIRECTORIO NACIONAL
APU**